

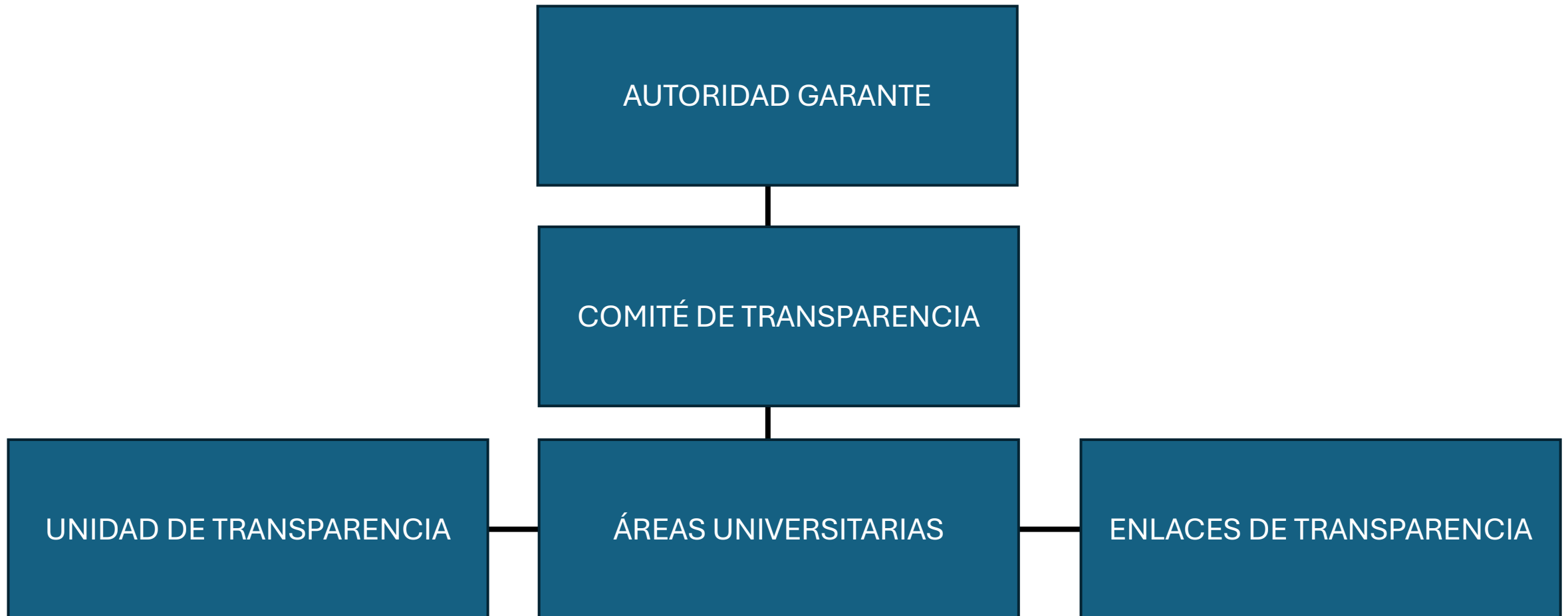
COMITÉ DE TRANSPARENCIA UNAM

Hugo Alejandro Concha Cantú

Abogado General

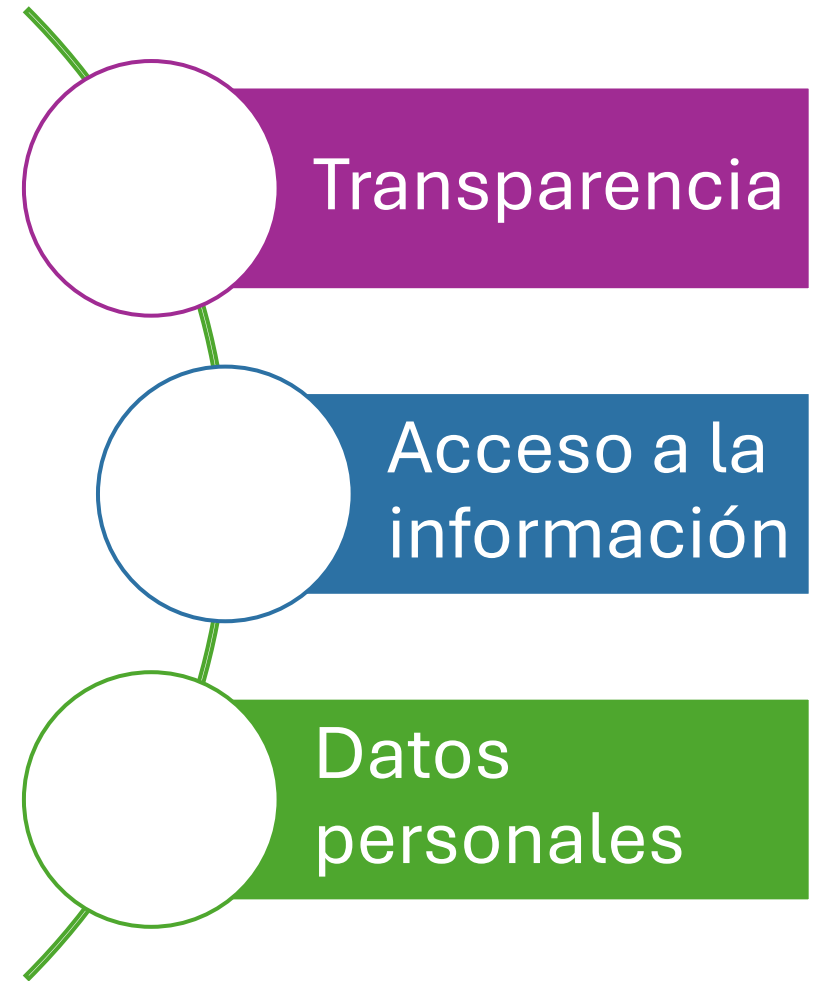
Universidad Nacional Autónoma de México

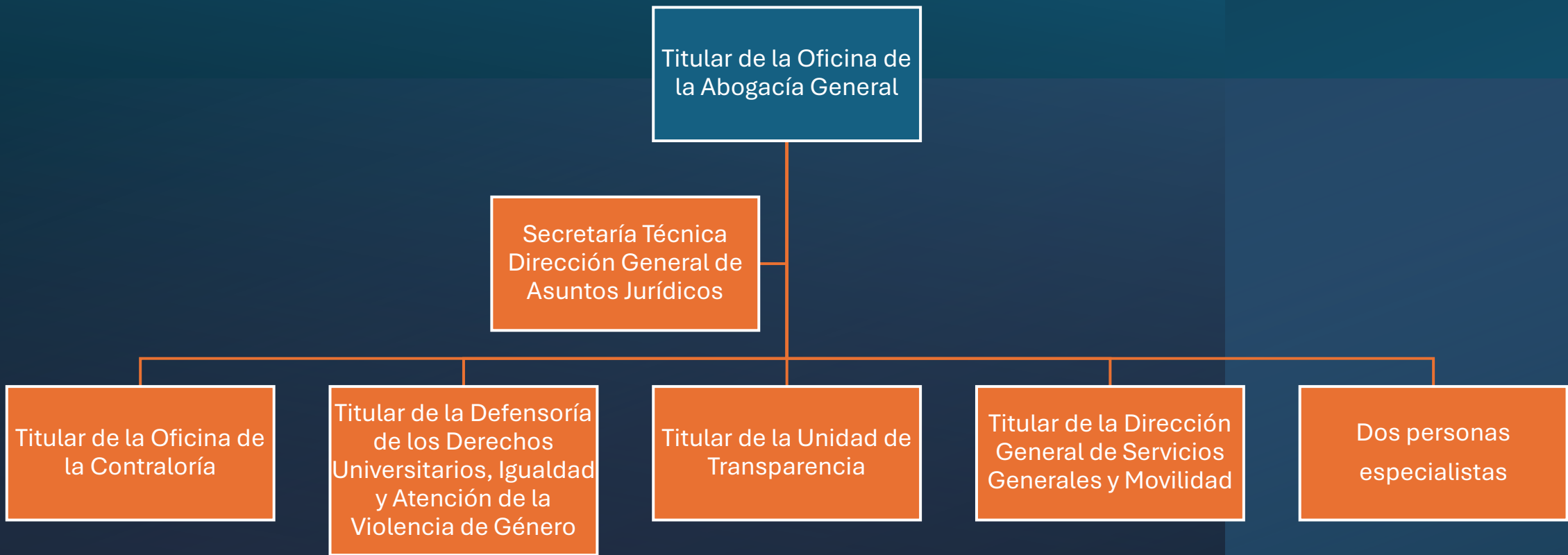
Sistema universitario de transparencia y protección de datos personales



El Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México (CTUNAM) es el órgano técnico, especializado, independiente e imparcial, responsable de garantizar la transparencia y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en la CPEUM, leyes federales y la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 10 y 11 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.





Los integrantes del **Comité de Transparencia** durarán en el cargo el tiempo de su gestión. Las personas especialistas serán nombradas por un periodo de cuatro años, quienes podrán ser reelegidas para un periodo igual. **ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

Facultades

El CTUNAM está facultado para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que las Áreas Universitarias someten a su consideración sobre:

- La ampliación de los plazos para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO;
- La clasificación de la información;
- La declaración de inexistencia de la información o de datos personales;
- La declaración de incompetencia; y
- La negativa del ejercicio de alguno de los derechos ARCO

Coordinación de Apoyo al Comité de Transparencia-DGAJ

Entre sus principales responsabilidades, apoyar las actividades del cuerpo colegiado a través de la elaboración de proyectos de actas, acuerdos, resoluciones y lineamientos que emita el Comité de Transparencia.

Defender los intereses institucionales ante la Autoridad Garante;

- Proyectar alegatos;
- Desahogar requerimientos de información adicional;
- Rendir informes justificados en J. de amparos;
- Manifestaciones e informes de cumplimiento como consecuencia de la interposición de recursos de Revisión en contra de las respuestas otorgadas por las áreas universitarias, tanto en solicitudes de acceso a la información como de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO); como también en los procesos derivados de denuncias.

Reforma en Acceso a la información, Transparencia y Datos personales

- El 20 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares* y se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*.
- La Universidad expidió el *Acuerdo que crea y establece funciones de la Autoridad Garante de la Universidad Nacional Autónoma de México, en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 19 de mayo de 2025. En este Acuerdo se definen las atribuciones de este órgano y las adecuaciones procedimentales que desarrolla la Coordinación de Apoyo al Comité de Transparencia (CACT).

Comité de Transparencia

Durante el año 2025:

Se programaron y realizaron, de manera virtual, 45 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria. En ellas se resolvieron:

- 610 resoluciones de clasificación de información, declaración de inexistencia, negativa de acceso y rectificación de datos personales,
- 941 resoluciones de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales,
- En total:1,551 resoluciones.

Comité de Transparencia

En 2025, CTUNAM recibió y analizó un total de 1,054 propuestas de clasificación, declaración de inexistencia o negativa a derechos ARCO que sometieron las áreas universitarias para su confirmación, modificación o revocación:

- 995 de confidencialidad/reserva;
- 19 inexistencias de la información y/o de datos personales;
- 34 negativas de ejercicio de derechos ARCO; y
- 6 mixtas.

Comité de Transparencia

Acuerdos relacionados con las funciones del Comité de Transparencia

Acuerdo del CTUNAM, por el que se toma conocimiento del Índice de Expedientes clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del 2024.

Acuerdo del CTUNAM, por el que se resuelve sobre la determinación de no procedencia de exención del pago de los costos por la reproducción de la información propuesta por la Unidad de Transparencia, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330031925000269.

Acuerdo del CTUNAM, por el que se aprueban los Instrumentos de Control y Consulta Archivística de la Universidad Nacional Autónoma de México 2025.

Acuerdo del CTUNAM, por el que toma conocimiento del Índice de Expedientes clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre del 2025.

Comité de Transparencia

Recursos de Revisión y Denuncias

Durante 2025, se presentaron alegatos, alcances de alegatos, oficios de desahogo e informes justificados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Autoridad Garante :

- El INAI y la AGA notificaron la interposición de 137 recursos de Revisión: 130 en materia de acceso a la información y 7 de datos personales. Para tal efecto, se rindieron 138 alegatos, 8 alcances de alegatos y 10 desahogos de requerimientos de información adicional.
- El INAI y la AGA, notificaron 123 resoluciones a recursos de Revisión cuyo sentido fue el siguiente: 31 confirma, 19 modifica, 4 revoca, 34 sobresee, 22 sobresee/confirma y 13 sobresee/modifica.
- Se recibió una denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Para su atención y defensa se llevó a cabo una reunión de trabajo virtual y se rindió un informe justificado ante la Autoridad Garante, instancia que resolvió como improcedente.

Algunas conclusiones

- La reciente reforma constitucional y legal que sustituyeron al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por la figura de autoridades garantes, establecen la obligación de contar con una instancia propia que asuma dichas funciones, lo cual fue afrontado por la Universidad.
- Es necesario revisar el modelo jurídico y si es pertinente continuar con ambos temas en una sola institución.
- La Universidad tiene una oportunidad de establecer dos nuevos reglamentos en materia de transparencia y acceso a la información pública; y otro en materia de datos personales, que sean más idóneos a las necesidades de la comunidad universitaria.

OAG- Actualización de Reglamentos

PRINCIPALES INNOVACIONES:

- Se establece una capacitación más sólida para el personal del sistema, pero también de toda la Universidad.
- Se agrega la Portabilidad al ejercicio de los derechos ARCO.
- Se da una perspectiva para grupos vulnerables y acceder a la información.
- Coordinación con DGTIC para el uso de plataformas fuera de las licencias de la UNAM y el tratamiento de datos.
- La Autoridad Garante es ahora quien resuelve los recursos de revisión, siendo la instancia última dentro de la Universidad.
- Se da facultades a la Autoridad Garante para realizar supervisión en materia de transparencia, facultad que antes tenía el INAI.
- El Comité de Transparencia elabora un informe anual de actividades, el cual es presentado ante la Autoridad Garante



Muchas gracias por su
atención

Hugo Alejandro Concha Cantú
Universidad Nacional Autónoma de México